

México, D. F., a 31 de Mayo de 2004.

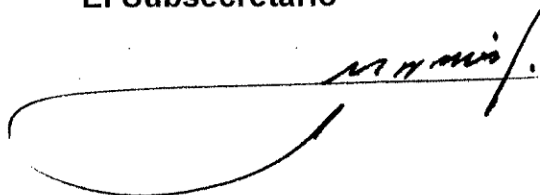
**CC. SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES
Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**
Presentes

Hago referencia al oficio circular No. SIC/473/2003 de fecha 3 de noviembre de 2003, mediante el cual se establecieron adiciones a la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para el Ejercicio 2003, en su numeral II.6.2.7 De la Comprobación, en sus apartados de Viáticos Nacionales e Internacionales.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha queda sin efecto el oficio circular antes referido. De esta manera, los procesos para la comprobación de Viáticos Nacionales deberá sujetarse a lo establecido en la Normatividad en Materia de Administración de Recursos que se encuentra vigente.

Sin otro particular de momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

El Subsecretario



HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT